

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por Resoluciones de 2 y 3 de noviembre de 2015.*

Mediante Resoluciones de 2 y 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron concursos de traslados de ámbito autonómico para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado 2, de las Resoluciones precitadas, esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resoluciones de 29 de enero y 1 de febrero de 2016, resolvió la adjudicación provisional de destinos de los citados concursos de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listados definitivos

Aprobar las Resoluciones de adjudicación definitiva del concurso de traslados, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.

- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2 no han obtenido destino definitivo.
- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

Segundo

Alegaciones

Las alegaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante, los interesados podrán recurrir de la forma que se prevé en el apartado octavo.

Tercero

Lugar y fecha de las publicaciones

Ordenar la exposición, a partir del día 9 de mayo de 2016, de los listados indicados en el apartado anterior en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en la Oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3, Madrid), en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30, Madrid). Asimismo, podrán ser consultados, a efectos informativos, a través del portal “Personal+Educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Concursos”, “Traslados”.

Estos listados permanecerán expuestos durante el período que establece la normativa reglamentaria para poder interponer recurso.

Cuarto

Formalización de los destinos adjudicados

Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2016 y el cese en el destino de procedencia el día 31 de agosto de 2016.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en la base tercera, apartado 2, de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2016-2017 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial durante el curso escolar 2016-2017 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Destinos anulados

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo*Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes estas adjudicaciones se entenderán nulas y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo*Recursos*

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 27 de abril de 2016.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/16.012/16)

